

Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 de la LEC, en su nueva redacción por la L. 10/92. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Sánchez García, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Murcia a 27 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.

Primera Instancia número Siete de Murcia

737 Juicio ejecutivo 610/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 610/1999.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Antonio Belando Liza, Antonio Pedro Moreno Molina, Damián Miralles Lozano, Almacenes Salzillo San Andrés, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones a la mercantil demandada en paradero desconocido Almacenes Salzillo San Andrés, S.L., cuyo fallo es como sigue:

Estimando la demanda formulada contra Antonio Belando Liza, Antonio Pedro Moreno Molina, Damián Miralles Lozano, Almacenes Salzillo San Andrés, S.L., en situación procesal de rebeldía, por Caja de Ahorros del Mediterráneo, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes propiedad del demandado, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la suma de 809.272 pesetas de principal, los intereses moratorios pactados al 25% anual desde el 8 de julio de 1999 y costas procesales a cuyo pago expresamente condeno a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a la mercantil demandada con paradero desconocido Almacenes Salzillo San Andrés, S.L., en Murcia a 10 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

752 Separación número 544/99. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0900722/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 544/1999.

Sobre: Separación contenciosa.

De: María José Baños Andújar.

Procurador: Marita Martínez Navarro.

Contra: Pablo Alex Jiménez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 385

En la ciudad de Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación número

544/99, instados por doña María José Baños Andújar, representada por el Procurador Martínez Navarro, contra don Pablo Alex Jiménez, que fue declarado en rebeldía

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María José Baños Andújar, debo decretar y decreto la separación del matrimonio formado por ella y don Pablo Alex Jiménez, sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes. En ejecución de sentencia se adoptarán las medidas legalmente previstas.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Alex Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a once de enero del dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

747 Juicio de faltas número 832/99-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 832/99P por insultos.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Ahmed Zougari Talleb, sin domicilio fijo, por el presente se le notifica la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor: «Que debo condenar y condeno a Ahmed Zougari Talleb, como responsable en concepto de autor de una falta de vejación injusta, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas. Contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de enero del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

748 Juicio de faltas número 828/99-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 828/99P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Salvador Martínez Moya, con domicilio últimamente en Plaza San Pedro de Alarcón, número 4, 1.º-A, Linares (Jaén), por el presente se le